

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

### MEDIDAS DE DEFENSA DE LOS MONTES Y TERRENOS FORESTALES CONTRA LOS INCENDIOS

La gran importancia que la riqueza forestal tiene para esta provincia, no solamente como factor importante de la producción sino como medio social de expansión necesaria para los habitantes de la capital y como campo de actuación para la práctica de los deportes al aire libre, obliga que en esta época de máximo peligro de incendios en la que por desuido o mala fe se pueden producir siniestros, todas las autoridades, los usuarios y el público en general extremen su celo y cuidado para evitar los incendios y en caso de producirse colaboren con toda intensidad en su rápida extinción.

Por ello y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Incendios Forestales 81/1968 ("Boletín Oficial del Estado" número 294), en la legislación de montes y concretamente en el artículo 27 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre de 1958, en uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Delegación Provincial de Incendios Forestales, dispongo:

#### I. Epocas de peligro.

1. Se declara la comprendida entre el 25 de junio y el 30 de septiembre, que podrá prolongarse hasta que las primeras lluvias otoñales disminuyan el peligro de siniestro.

#### II. Ambito de aplicación.

2. Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen se aplicarán durante la época de peligro fijado en el punto I y en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal y en la franja de fincas no forestales que los circunde.

A tales efectos se divide la provincia en dos zonas:

Zona A.—La sierra de Guadarrama, declarada por Orden ministerial de Agricultura de fecha 9 de mayo de 1968 "zona de peligro" e integrada dentro de los términos municipales de Acebeda (La), Alameda del Valle, Aldea del Fresno, Alpedrete, Atazar (El), Becerril de la Sierra, Berruenco (El), Berzosa de Lozoya, Bustarviejo, Boalo (El), Braojos, Buitrago de Lozoya, Cabrera (La), Cadalso de los Vidrios, Canencia, Cenicientos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Colmenar del Arroyo, Collado Mediano, Collado Villalba, Chapinería, Escorial (El), Fresnedillas de la Oliva, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Gua-

darrama, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Molinos (Los), Montejo de la Sierra, Morazarzal, Navarredonda, Navas de Buitrago (Las), Navas del Rey, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Peñayés de la Presa, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Rascafría, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Roblegordo, Rozas de Puerto Real, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Serna del Monte (La), Serrada de la Fuente, Sieteiglesias, Somosierra, Soto del Real, Valdemanco, Valdemaqueda, Villa del Prado, Villavieja de Lozoya y Zarzalejo.

Zona B.—La comprendida en los restantes términos municipales.

#### III. Medidas preventivas.

##### Prohibiciones.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la ley de Incendios Forestales, en todos los terrenos forestales de la provincia y en las fincas no forestales comprendidas en una franja colindante con ellos de 400 metros de anchura para la zona A y de 200 metros para la zona B, queda prohibido sin la debida autorización:

a) Utilizar fuego en operaciones culturales o en la quema de residuos de cualquier clase.

b) Operaciones de carbones o utilizar equipos portátiles de destilación u hornos para cal, ladrillos, etc., sin la debida instalación.

c) Almacenamiento, tránsito o empleo de materiales inflamables o explosivos.

d) Tránsito de personas y vehículos por zonas señaladas.

e) Acampadas y utilización de fuego fuera de las zonas señaladas al efecto.

f) Lanzamiento de cohetes y artificios que contengan fuego o materias inflamables.

g) Utilización de cartuchos con tacos no combustibles.

##### Autorizaciones.

4. Las necesarias para poder realizar cualquiera de las operaciones señaladas en el punto 3 de la Jefatura Provincial del ICONA de Madrid (calle General Sanjurjo, número 47), a través de las respectivas Alcaldías y contando con el permiso previo del dueño de la finca afectada.

Siendo potestativo la concesión de estas autorizaciones y dependiendo de las condiciones de seguridad, es indispensable solicitarlas, por lo menos, con seis días de antelación.

##### Publicidad y vigilancia.

Los Alcaldes publicarán bandos, que se fijarán en los lugares de mayor con-

currencia pública, en los que se señalan las medidas preventivas de incendios en los terrenos forestales, las obligaciones en caso de siniestro y las sanciones por incumplimiento de unas y otras.

Se hará especial recomendación sobre precauciones con los cigarrillos encendidos, colillas, cerillas y demás circunstancias que puedan ocasionar un incendio por negligencia.

Asimismo cuidarán del más estricto cumplimiento de cuanto se ordena en la Instrucción de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 72, del año 1969.

Se recomienda a todos los propietarios de fincas forestales la colocación de carteles o avisos indicadores de peligro de incendio y de prohibición de hacer fuego dentro de ellas.

7. Los agentes de la Autoridad y encargados de la vigilancia de fincas forestales recorrerán con frecuencia las zonas de mayor peligro estableciendo contacto con los puestos fijos de vigilancia de la Administración Forestal o de la excelentísima Diputación, que están dotados con emisoras radiotelefónicas para poder avisar de cualquier siniestro.

Se ordena, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 del artículo quinto de la ley de Incendios Forestales, a la Policía Rural de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, que colaboren estrechamente con las Alcaldías respectivas y en sus recorridos se comuniquen con la red de vigilancia radiotelefónica interesando de dicha autoridad la indicación de los que se hallen más próximos.

8. Se interesan de los Jefes de estación de los ferrocarriles o autobuses, así como de las empresas dedicadas a excursiones, que tengan acceso a zonas forestales, el que coloquen en sus dependencias y vehículos avisos o carteles llamativos sobre las precauciones que deben tomarse para evitar incendios en los montes. Asimismo se ordena a todos los establecimientos públicos situados dentro o en las proximidades de zonas forestales que coloquen dichos carteles y todos aquellos avisos que les remitan las Alcaldías, la Administración Forestal o la excelentísima Diputación Provincial, referentes a la prevención y extinción de incendios forestales.

Obligaciones de las empresas concesionarias.

9. De acuerdo con lo preceptuado en el punto 2 del artículo 5.º de la ley de Incendios Forestales, las empresas o particulares, concesionarios de ferrocarriles, teleféricos, líneas de transportes o distribución de energía eléctrica de alta tensión, depósitos de explosivos o materias combustibles, instalaciones de productos o transformación de energía eléctrica, fábrica u otras instalaciones que puedan

originar incendios, deberán mantener, durante la época de peligro fijada en el título I, limpias de maleza y residuos combustibles las zonas de protección que en cada concesión se les haya fijado y cumplir, en todo caso, las medidas preventivas que se consideren oportunas.

Asimismo, las dedicadas a explotaciones forestales habrán de mantener limpios de vegetación y residuos los parques y cargadores y dotar de los elementos precisos al personal para que puedan sofocar cualquier conato de incendios que se produzca en la zona de trabajo.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de Incendios Forestales, los Alcaldes o, en su caso, los Jefes de las Hermandades Sindicales, con el acuerdo de sus respectivas corporaciones, deberán proponer a mi Autoridad los nombres de aquellas personas que por sus condiciones y buena conducta puedan ser nombrados Vigilantes Honorarios Jurados de Incendios, que han de constituir un elemento muy valioso, tanto en la educación del público en materia de prevención como en la sanción de las infracciones.

Obligaciones de los propietarios de fincas forestales.

11. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de Incendios Forestales, como complemento de los trabajos de apertura y conservación de cortafuegos, vías de acceso y demás operaciones aminorativas del riesgo de incendios, efectuado por los Servicios Forestales en los montes de utilidad pública, el Jefe Provincial del ICONA determinará las fajas cortafuegos que en los montes de propiedad particular, incluidas en la zona A, hayan de establecerse y cuya ejecución y conservación en la forma y plazo que señale corresponderá a los respectivos propietarios.

12. En las fincas de la zona A, en las que estén autorizadas zonas de acampada, o en las que en lo sucesivo se soliciten, sea de carácter permanente o eventual, habrán de remitir antes del día 1 de junio a la Jefatura Provincial del ICONA (calle General Sanjurjo, número 47) un croquis de su emplazamiento con indicación de los terrenos o fincas colindantes, así como copia de la concesión y cabida de la zona acampada o instalaciones. A cada instalación se le comunicarán los trabajos de cortafuegos, instalaciones y material de que tendrán que disponer.

#### IV. Extinción de incendios.

13. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la ley de Incendios Forestales, toda la persona que advierta un incendio deberá intentar su extinción con la máxima urgencia y, en todo caso, avisar por el medio más rápido a la autoridad más próxima (Alcalde, Guardia Ci-



vil, Guardería Forestal del Estado, Vigilante de Incendios, etc.).

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegrafistas o emisoras de radio están obligadas por dicha Ley a transmitir con carácter de urgencia y gratuitamente cualquier aviso de incendio forestal, sin más requisito que la previa identificación de la persona que lo solicite.

En la Jefatura Provincial del ICONA (teléfono 442 88 69) hay un retén permanente enlazado radiotelefónicamente con toda la red provincial de vigilancia y con los parques de extinción, tanto del Estado como de la excelentísima Diputación Provincial.

14. Los Alcaldes, como Jefes Locales de Protección Civil, se atenderán a las instrucciones publicadas por mi autoridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 72, de 25 de marzo de 1969, y tendrán prevenidos todos los medios que en la misma se ordenan. Se les recuerda que, de acuerdo con el artículo 12.1 de la ley de Incendios Forestales de 5 de diciembre de 1968, cuando los medios permanentes de que se disponga no sean bastantes para dominar el siniestro, podrán proceder a la movilización de las personas útiles varones de edad comprendida entre los dieciocho y los sesenta años, así como del material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

15. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de Incendios Forestales, si el incendio adquiriese tales proporciones que rebasa las posibilidades de los medios locales o los provinciales puestos a disposición de la Autoridad gubernativa, se podrá solicitar la colaboración de las Fuerzas Armadas, precisamente a través de mi autoridad.

16. Si con motivo de los trabajos de extinción es preciso, a juicio de la autoridad que dirige los trabajos, atravesar fincas particulares, así como realizar cortafuegos de urgencia o contrafuegos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 de la ley de Incendios Forestales, podrán ejecutarse aun cuando por razón de urgencia no pueda contarse con la autorización del dueño. En el más breve posible se dará cuenta de los hechos a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

Se recomienda, especialmente a los Alcaldes, la constitución y eficaz funcionamiento de la Junta Local de Extinción de Incendios que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 15 de la ley de Incendios Forestales, ordenó mi Autoridad constituir por Instrucción de 18 de marzo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 72, del año 1969.

18. Por la Jefatura Provincial del ICONA se dará cuenta a los Alcaldes y a los Comandantes de la Guardia Civil en la zona A y en los Ayuntamientos inmediatos colindantes la organización y situación de la red radiotelefónica de prevención de incendios, así como por el personal de Guardería Forestal y parques de extinción, tanto del Estado como de la excelentísima Diputación Provincial, más próximos a su jurisdicción.

19. La Guardia Civil, Guardería Forestal del Estado, Vigilantes de Incendios, Guardas Jurados y Vigilantes Honorarios de Incendios, denunciarán ante mi Autoridad, por el conducto reglamentario para cada caso, cualquier infracción de las normas establecidas.

20. Se reitera a los Alcaldes, Guardia Civil, Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Guardería Forestal del Estado, Vigilantes de Incendios, Guardas Jurados y Vigilantes Honorarios de Incendios de la provincia, dependientes de cualquier servicio, que velen por el más exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular, así como en las demás disposiciones vigentes en materia de incendios forestales, y se recuerda al público en general el respeto que deben a dichos agentes de la Autoridad, así como de la inescusable obligación de cumplir todas las indicaciones que puedan hacerse para prevenir los incendios.

Las contravenciones de las presentes normas serán sancionadas con todo rigor, de acuerdo con el artículo 31 de la citada ley de Incendios Forestales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—6.890)

**Secretaría General.—Servicio de Administración Local**

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, clasificada en el subgrupo del mismo nombre, con sueldo correspondiente a la proporcionalidad cuatro y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—6.892)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

1.º Una de Arquitecto y una de Sociólogo, clasificadas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase "Técnicos Superiores", con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad diez.

2.º Dos de Ingenieros, Técnicos de Obras Públicas, una de Ingeniero Técnico Industrial y dos de Topógrafos, clasificadas en el mismo subgrupo, clase "Técnicos Medios", con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad ocho.

3.º Una de Vigilante, clasificada en el subgrupo de Servicios Especiales, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro y jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—6.893)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar el Plan de acciones de tipo comunitario (actuación en vías provinciales), nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 366.000.000 de pesetas y dotado con una operación de crédito por el mismo importe, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 1978, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Cor-

poración, durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten, en horas de diez a trece de la mañana, las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.298)

**Sección de Fomento**

Se convoca concurso para la ejecución de las obras de instalación de agua fría y caliente en el Instituto Provincial de Puericultura, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 15.524.824 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 235.248 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—21.864)

**CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la especialidad de Cirugía Aparato Digestivo:

Categoría Jefes Clínicos:

*Admitidos*

Cabrero Gómez, Francisco; Muñiz González, Julio, y Serrano Martínez, Rafael.

*Excluidos*

Ninguno.

Categoría Médicos Adjuntos:

*Admitidos*

Salomón Giordani, Luis Paúl, y Sanz de Garnica, Jaime.

*Excluidos*

Ninguno.

La presente lista, se hace pública para general conocimiento, haciéndose constar que podrá ser impugnada, mediante le-

oportunas reclamaciones, en el plazo quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo corporativo de 28 de junio de 1978, si transcurridos los quince días que se citan no se presentase reclamación, la presente lista queda elevada automáticamente definitiva.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.291)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la especialidad de Neurocirugía:

Categoría Jefes Clínicos:

*Admitidos*

Zafra Campos, Antonio.

*Excluidos*

Ninguno.

Categoría Médicos Adjuntos:

*Admitidos*

Pedregal Fernández, Miguel Ángel.

*Excluidos*

Ninguno.

La presente lista se hace pública para general conocimiento, haciéndose constar que podrá ser impugnada, mediante oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo corporativo de 28 de junio de 1978, si transcurridos los quince días que se citan no se presentase reclamación, la presente lista queda elevada automáticamente definitiva.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.292)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la especialidad de Cirugía Torácica:

Categoría Jefes Clínicos:

*Admitidos*

Pérez Gallardo, Miguel.

*Excluidos*

Ninguno.

Categoría Médicos Adjuntos:

*Admitidos*

Franco Granado, Antonio, y Orusco Palomino, Eduardo.

*Excluidos*

Ninguno.

La presente lista se hace pública para general conocimiento, haciéndose constar que podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo corporativo de 28 de junio de 1978, si transcurridos los quince días que se citan no se presentase reclamación, la presente lista queda elevada automáticamente definitiva.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.293)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administra-



ción Especial, del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la especialidad de Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas:

**Categoría Jefes Clínicos:**

**Admitidos**

Matilla Iniesta, Francisco; Vallejo Ruiz, José, y Espiniella Taboada, Alfredo.

**Excluidos**

Ninguno.

**Categoría Médicos Adjuntos:**

**Admitidos**

Alvarez Alonso, Luis; Duarte Manzanal, Juan; García Barreno, Pedro; Iglesias y de La Cueva, Carlos; Infante García, José Manuel; Mingo Zapatero, Mario; Muñoz Giménez, Fernando; Perpiñá Artal, Enrique; Petrovic Dyordjevic, Paule; Rosón Dueñas, Edgardo; Torrado Relano, Manuel, y Trinchet Hernández, Modesto.

**Excluidos**

Ninguno.

La presente lista se hace pública para general conocimiento, haciéndose constar que podrá ser impugnada, mediante oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo corporativo de 28 de junio de 1978, si transcurridos los quince días que se citan no se presentase reclamación, la presente lista queda elevada automáticamente definitiva.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.294)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la especialidad de Pediatría:

**Categoría Jefes Clínicos:**

**Admitidos**

Argüelles Terán, Luis; Martín Pérez, Juan Ignacio; Pérez Fernández-Bousoño, Angel; Prieto Díez, Marcelino, y Sanz Gadea, Ricardo.

**Excluidos**

Ninguno.

**Categoría Médicos Adjuntos:**

**Admitidos**

Arana Amurrio, José Ignacio; Ayala Garcés, Adrián; Ballesta Martínez, Jesús; Espinosa Ferreiro, Pablo; Fermosel Díaz, Jesús; García-Sicilia López, Antonio; Gómez Pellico, Mercedes; Hubert Robert, Luisa Berta; Lara Pérez, Enrique; Mardomingo Sanz, María Jesús; Maroto Monedero, Carlos; Merello Godino, Carlos; Mínguez García, Ricardo; Pérez Sheriff, Vicente; Pérez Sotelo, Manuel; Rodríguez Herreras, Amparo; Rubio López-Rúa, Ricardo; Sanz Sanz, Visitación; Zapatero Lacalle, Manuel, y Escudero Fernández, Bonifacio.

**Excluidos**

Ninguno.

La presente lista se hace pública para general conocimiento, haciéndose constar que podrá ser impugnada, mediante oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo corporativo de 28 de junio de 1978, si transcurridos los quince días que se citan no se presentase reclamación, la presente lista queda elevada automáticamente definitiva.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.295)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo

de Técnicos Superiores de Administración Especial, del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la especialidad de Oftalmología:

**Categoría Jefes Clínicos:**

**Admitidos**

Cadenas Ugido, Cesáreo, y Suárez Sánchez, Rafael.

**Excluidos**

Ninguno.

**Categoría Médicos Adjuntos:**

**Admitidos**

Cortés Valdés, Carlos, y Fernández García, Balbino Julio.

**Excluidos**

Ninguno.

La presente lista se hace pública para general conocimiento, haciéndose constar que podrá ser impugnada, mediante oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo corporativo de 28 de junio de 1978, si transcurridos los quince días que se citan no se presentase reclamación, la presente lista queda elevada automáticamente definitiva.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.296)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en la especialidad de Medicina Interna, así como de Medicina General de Establecimientos Provinciales:

**Especialidad de Medicina Interna:**

**Categoría Jefes Clínicos:**

**Admitidos**

Aramendi Lizcano, José; Ballesteros de Frutos, Rafael; Domínguez Delgado, Antonio; Hergueta García de Guadiana, Gabriel; Merino Moreno, José; Molina Caballero, José; Otero Pérez, Rafael; Puras Muñoz, Elías; Teigell Cea, José Luis, y Marcos Becerro, J. Francisco.

**Excluidos**

Ninguno.

**Categoría Médicos Adjuntos:**

**Admitidos**

Barba Ruiz de Gauna, Antonio María; Carnés Isidro, Jerónimo; Castell de Santiago, José María; Díez Serrano, Manuel; Duque Rodríguez, Antonio; García de la Fuente, Enrique; García García, F. Javier; Gilsanz Fernández, Carlos; González Lara, Venancio; Hergueta Martín-Artajo, Luis; López-Herce Cid, José Andrés; López Vidriero Abelló, Emilio; Macías Correa, Rafael; Molina Sánchez-Cabezudo, Francisco; Moreno Lorente, José Luis; Moreno Vara, José; Muñoz Castillo, Mariano; Pérez Tascón, Miguel Ángel; Pico Sambucety, José María; Polo Casado, Arturo; Romojaro Vázquez, Asunción; Rodríguez Gorostiza, F. Javier, y Torres Segovia, F. Javier.

**Excluidos**

Ninguno.

**Especialidad de Medicina General:**

**Admitidos**

Fernández Aguilar, Juan; Galicia Hernández, Manuel; López López, Elías; Pérez Marín, Carlos; Serna Ferrer, Rafael de la, y Viguera Galán, Santos.

**Excluidos**

Ninguno.

La presente lista se hace pública para general conocimiento, haciéndose constar que podrá ser impugnada, mediante oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo corporativo de 28 de junio de 1978, si transcurridos los quince días

que se citan no se presentase reclamación, la presente lista queda elevada automáticamente definitiva.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.297)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

(55EL-15-1.446)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Alcorcón, y tiene por objeto alimentar a los C. T. Los Cantos y Cáceres. Tiene su origen en la E. T. D. Polígono Industrial Alcorcón núm. 2 y su final, en los C. T. Los Cantos y Cáceres. Denominada (Salidas E. T. D. Polígono Industrial Alcorcón núm. 2 a los C. T. Los Cantos y Cáceres, por la avenida de Circunvalación). Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV. d/c., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.070 metros, conductor LA. 78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Polígono Industrial Alcorcón núm. 2 (55SE45/27). Núm. P. 2.603.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 21 de junio de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.687) (O.—21.753)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

(26EL-1.445)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1996 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio; y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Santa María de la Alameda. Tiene su origen en línea aérea de Robledo de Chavela y su final, en Centro de Transformación "La Hoya". La finalidad de la instalación es la de alimentar el centro de transformación tipo intemperie, denominado "La Hoya", en el término municipal de Santa María de la Alameda. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud: 1,500 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 21 de junio de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.688-1) (O.—21.754)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

(26EL-1.446)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1996 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Brunete. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y su final en C. T. en camino Cañada de Móstoles, núm. 10. La finalidad de la instalación eléctrica será la de alimentar las fijas de don José González y ocho más en el camino Cañada de Móstoles, número 10, término de Brunete. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud: 0,743 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 21 de junio de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.688-2) (O.—21.755)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

(26EL-1.447)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición



de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid). Tien su origen en línea de alimentación al C. T. Chozas y su final en C. T. en finca "Jalalón". La finalidad de la instalación será la de alimentar el centro de transformación de la finca "Jalalón", en el término municipal de Manzanares el Real. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de alumoweld de 8,34 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos y de hormigón. Longitud: 1,214 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 21 de junio de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.688-3) (O.—21.756)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

(26EL-1.448)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Soto del Real. Tiene su origen en línea aérea existente de H. E. y su final, en tramo particular de la Elevadora de Aguas. La finalidad de la instalación será la de reformar la antigua línea de la Elevadora de Aguas de Soto del Real, en deficiente estado de conservación, y al propio tiempo alimentar dos centros de transformación en las proximidades. Características: Tensión 20 kilovatios, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos y de hormigón. Longitud: 1,315 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 21 de junio de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.688-4) (O.—21.757)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: "Lagos Urbanizados, S. A."

Con domicilio en: Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 8.

Representado por: Don Pedro Sánchez García.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento urbanización "Virgen de la Nueva".

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche. Embalse de San Juan.

Término municipal en que radican las obras: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantando de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 14.401/78.)

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero. (G. C.—6.693) (O.—21.761)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**EDICTO**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958, que la "Compañía de Gestión Inmobiliaria, S. A.", ha solicitado autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al arroyo Navarrozillos, término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), procedentes del polígono industrial Sur-Este.

Las obras proyectadas son las siguientes: Colectores, tuberías, desarenadores, zona biológica y decantación final. Se construirán tres fases, instalándose en

cada una de ellas unas unidades compactas de sección rectangular. La aireación se realizará con equipo motoinductor de 30 C. V.

La eliminación de fangos producidos en exceso se efectuará a través de unas arquetas, en las que se acoplará una bomba de 3 C. V.

Para la cloración se construirá una arqueta y una caseta que albergue los equipos de cloración y cuadro eléctrico de mando de la planta.

Se hace público, igualmente, que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero. (G. C.—6.692) (O.—21.760)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios**

**ANUNCIO**

De conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de enero de 1978, que modifica la regla 14 de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958, y para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que en los días que se indican y en las horas expresadas a continuación se procederá al sorteo para nombrar comisionados de las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios que se consignan, correspondientes al ejercicio 1977, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Juntas de la segunda planta de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, 139.

*Junta. — Actividad. — Día, mes y año. — Hora*

21-624/E. — Menor confecciones caballero. Chamberí. Sección 3.ª.—11-7-78.—Nueve.

21-627. — Menor lencería y ropas casa y mesa. Sección 4.ª.—11-7-78.—Nueve y cinco.

21-631/I. — Menor mercería paquetería. Buenavista, Sección 1.ª.—11-7-78.—Nueve y diez.

21-631/J. — Menor mercería paquetería. Retiro. Sección 1.ª.—11-7-78.—Nueve y quince.

21-64/B. — Comercio esteras. Sección tercera.—11-7-78.—Nueve y veinte.

22-8.400. — Transporte autobuses servicios urbanos. Sección 4.ª.—11-7-78.—Nueve y veinticinco.

22-850/SZ. — Transporte viajeros coches turismo. — 11-7-78. — Nueve y treinta.

22-863. — Transporte autocamiones sobre itinerarios fijos. — 11-7-78. — Nueve y treinta y cinco.

22-89. — Comisionados de tránsito. — 11-7-78.—Nueve y cuarenta.

22-910. — Grúas y otros servicios. — 11-7-78.—Nueve y cuarenta y cinco.

22-933. — Alquiler de automóviles. — 11-7-78.—Nueve y cincuenta.

13-641/C. — Menor perfumería, detergentes y afines. Latina. Sección 1.ª.—11-7-78.—Nueve y cincuenta y cinco.

22-860/A1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Diez.

22-860/A2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Diez y cinco.

22-860/A3. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Diez y diez.

22-860/B1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Diez y quince.

22-860/B2. — Transporte autocamio-

nes serv. discrecionales. — 11-7-78. — Diez y veinte.

22-860/C1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Diez y veinticinco.

22-860/C2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Diez y treinta.

22-860/C3. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y diez.

22-860/D. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y quince.

22-860/E. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y veinte.

22-860/F. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y veinticinco.

22-860/G1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y treinta.

22-860/G2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y treinta y cinco.

22-860/G3. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once cuarenta.

22-860/G4. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y cuarenta y cinco.

22-860/H. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y cincuenta.

22-860/IK. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Once y cincuenta y cinco.

22-860/L1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce.

22-860/L2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y cinco.

22-860/M1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y diez.

22-860/M2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y quince.

22-860/M3. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y veinte.

22-860/M4. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y veinticinco.

22-860/NO. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y treinta.

22-860/P1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y treinta y cinco.

22-860/P2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y cuarenta.

22-860/Q. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y cuarenta y cinco.

22-860/R1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y cincuenta.

22-860/R2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Doce y cincuenta y cinco.

22-860/R3. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece.

22-860/S1. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece y cinco.

22-860/S2. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece y diez.

22-860/S3. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece y quince.

22-860/T. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece y veinte.

22-860/U. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece y veinticinco.

22-860/V. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece y treinta.

22-860/XZ. — Transporte autocamiones serv. discrecionales. — 11-7-78. — Trece y treinta y cinco.

01-841. — Servicio mudanza y guardamuebles. Secciones 1.ª y 2.ª.—12-7-78.—Nueve y diez.

01-906/A. — Academias de conductores. Sección 4.ª.—12-7-78. — Nueve y quince.

03-60/N. — Confiterías y pastelerías. Pueblos. Sección 3.ª.—12-7-78. — Nueve y veinte.



03-622. — Autoservicios alimentación. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Nueve y veinticinco.  
 08-651. — Comercio e instalac. lunas y espejos. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Nueve y treinta.  
 08-823/B. — Pintura y empapelado obras. Sección 4.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Nueve y treinta y cinco.  
 08-825. — Decoración. Secciones tercera y cuarta.—12-7-78.—Nueve y cuarenta.  
 12-96.—Campamentos turísticos. Camping. Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>. — 12-7-78. — Nueve y cuarenta y cinco.  
 13-15. — Fab. explosivos y pirotecnia. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Nueve y cincuenta.  
 13-203. — Fab. colas, gelatinas y pegamentos. Secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>. — 12-7-78.—Nueve y cincuenta y cinco.  
 13-222.—Fab. celulosos, caucho y productos.—Sección 1.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Diez.  
 13-251/B. — Fab. productos farmacéuticos. Sección 4.<sup>a</sup>. — 12-7-78. — Diez y cinco.  
 13-352. — Fab. pinturas, barnices y esmaltes. Sección 1.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Diez y diez.  
 13-450/A. — Producción frío en cámaras conservación. Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>. — 12-7-78.—Diez y quince.  
 13-601. — Mayor insecticidas anticriptogámicos. Secciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.—12-7-78. Diez y veinte.  
 13-610. — Mayor productos farmacéuticos sin exclusiva.—Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Diez y veinticinco.  
 13-630. — Comercio exterior productos químicos varios. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-1978.—Diez y treinta.  
 13-631. — Mayor drogas industriales. Sección 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Diez y treinta y cinco.  
 13-640.—Mayor perfumería, detergentes y afines. Sección 4.<sup>a</sup>. — 12-7-78. — Diez y cuarenta.  
 15-270. — Const. montaje y rep. ascensores. Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Diez y cuarenta y cinco.  
 15-375/A. — Instalac. y rep. material eléctrico. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Once y diez.  
 15-375/B. — Instalac. y rep. material eléctrico. Sección 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Once y quince.  
 15-630/B. — Mayor joyería y platería. Sección 2.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Once y veinte.  
 15-631/A. — Menor joyería y platería. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Once y veinticinco.  
 15-631/B. — Menor joyería y platería. Sección 4.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Once y treinta.  
 15-633/A. — Menor bisutería, objetos regalo. Sección 4.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Once y treinta y cinco.  
 15-633/C. — Menor bisutería, objetos regalo. Secciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78. Once y cuarenta.  
 15-633/D. — Menor bisutería, objetos regalo. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78. Once y cuarenta y cinco.  
 15-702. — Comercio neumáticos. Secciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Once y cincuenta.  
 15-703/C. — Comercio recambios locomoción. Rodm. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Once y cincuenta y cinco.  
 15-703/D. — Comercio recambios locomoción. Usados. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Doce.  
 15-703/E. — Comercio recambios locomoción. Mayoristas. Sección 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Doce y cinco.  
 15-703/G. — Comercio recambios locomoción. Minoristas. Secciones 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Doce y diez.  
 15-703/H. — Comercio recambios locomoción. Minoristas. Sección 2.<sup>a</sup>. — 12-7-78.—Doce y quince.  
 15-80/A. — Conserv. máquinas y aparatos. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78. Doce y veinte.  
 19-610.—Comercio cuero y pieles curtidas. Sección 2.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Doce y veinticinco.  
 21-623/A. — Menor tejidos. Especial. Sección 1.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Doce y treinta.  
 23-611/L. — Menor vinos y licores. Carabancheles. Sección 4.<sup>a</sup>.—12-7-78. — Doce y treinta y cinco.  
 05-900. — Serv. créditos y cupones de comercio. Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Doce y cuarenta.  
 03-610/A. — Mayor comestibles.—12-7-78.—Doce y cuarenta y cinco.

15-101/A. — Fundición hierro a cubilote. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Doce y cincuenta.  
 15-111/C. — Metalurgia y otros metales. Aluminio.—12-7-78. — Doce y cincuenta y cinco.  
 15-112. — Forja y estampación. Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Trece.  
 15-114. — Calderería. — 12-7-78. — Trece y cinco.  
 15-116. — Recubrimientos metálicos. 12-7-78.—Trece y diez.  
 15-201/C. — Fab. fornituras varias metal.—12-7-78.—Trece y quince.  
 15-213. — Fab. herramientas. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Trece y veinte.  
 15-22.—Fab. envases metálicos. Sección 3.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Trece y veinticinco.  
 15-2330. — Fab. muebles metálicos en general.—12-7-78.—Trece y treinta.  
 15-2331. — Fab. camas y somiers metálicos. — 12-7-78. — Trece y treinta y cinco.  
 15-271. — Const. y montaje carpintería metálica. Sección 2.<sup>a</sup>. — 12-7-78. — Trece y cuarenta.  
 15-273. — Fab., montaje y reparación calefac. Secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—12-7-78.—Trece y cuarenta y cinco.  
 15-274. — Fab. cerrajería construcción. Sección 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. — Nueve.  
 15-277. — Montaje instalación estructuras metálicas. — 20-7-78. — Nueve y cinco.  
 15-278. — Acondicionamiento agua y aire.—Sección 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. — Nueve y diez.  
 15-300. — Construc. máquinas herramientas. Sección 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. — Nueve y quince.  
 15-305/C.—Construc. maquinaria eléctrica.—20-7-78.—Nueve y veinte.  
 15-320.—Fab. aparatos control de medida. Sección 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. — Nueve y veinticinco.  
 15-366. — Fab. motores, accesorios y recambios. Sección 4.<sup>a</sup>. — 20-7-78. — Nueve y treinta.  
 15-371/B. — Fab. pequeño material eléctrico. Sección 3.<sup>a</sup>.—20-7-78. — Nueve y treinta y cinco.  
 15-372/B. — Fab. anuncios luminosos. 20-7-78. — Nueve y cuarenta.  
 15-38/C. — Fab. aparatos radio, cine y telefonía. — 20-7-78.—Nueve y cuarenta y cinco.  
 15-38/E. — Fab. aparatos cine, radio y telefonía. — 20-7-78. — Nueve y cincuenta.  
 15-38-F. — Fab. aparatos de televisión. 20-7-78.—Nueve y cincuenta y cinco.  
 15-38/G. — Instaladores de antenas de televisión. Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. Diez.  
 15-502/B. — Reparación material metalúrgico. Centro. Sección 1.<sup>a</sup>.—20-7-78. Diez y cinco.  
 15-502/C. — Reparac. material metalúrgico. Latina. Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Diez y diez.  
 15-642. — Menor cuchillería, cubetería y similares. — 20-7-78. — Diez y quince.  
 15-502/D. — Reparac. material metalúrgico. Universidad. Secciones 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>. 20-7-78.—Diez y veinte.  
 15-502/E. — Reparac. material metalúrgico. Chamberf. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>. 20-7-78.—Diez y veinticinco.  
 15-502/F. — Reparac. material metalúrgico. Tetuán. Sección 4.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Diez y treinta.  
 15-502/H. — Reparac. material metalúrgico. Ventas. Secciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Diez y treinta y cinco.  
 15-502/I. — Reparac. material metalúrgico. Buenavista. Sección 2.<sup>a</sup>.—20-7-78. Once y diez.  
 15-502/J. — Reparac. material metalúrgico. Retiro. Secciones 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Once y quince.  
 15-502/L. — Reparac. material metalúrgico. Carabanchel. Secciones 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>. 20-7-78. — Once y veinte.  
 15-641. — Menor menaje cocina y hogar. Secciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Once y veinticinco.  
 15-650. — Comercio camas muebles metálicos. — 20-7-78.—Once y treinta.  
 15-651/A. — Comercio máquinas de oficina. — 20-7-78. — Once y treinta y cinco.  
 15-651/B. — Comercio muebles de oficina. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Once y cuarenta.  
 15-652. — Comercio aparatos y mate-

rial fotográfico. — 20-7-78. — Once y cuarenta y cinco.  
 15-653. — Comercio máquinas de coser y bordar. — 20-7-78. — Once y cincuenta.  
 15-6.601/B. — Mayor aparatos industriales. Instalaciones — 20-7-78.—Once y cincuenta y cinco.  
 15-6.601/C. — Mayor aparatos componentes y material electrónico. — 20-7-78. Doce.  
 15-6.601/D. — Mayor de aparatos eléctricos en exclusiva. Sección 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. Doce y cinco.  
 15-662. — Menor aparatos y material eléctrico. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-1978.—Doce y diez.  
 15-663/A. — Menor de aparatos electrodomésticos. Especial. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. — Doce y quince.  
 15-663/B. — Menor aparatos electrodomésticos. Centro. Secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Doce y veinte.  
 15-663/C. — Menor aparatos electrodomésticos. Latina. Secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Doce y veinticinco.  
 15-663/D. — Menor aparatos electrodomésticos. Universidad. — 20-7-78. — Doce y treinta.  
 15-663/E. — Menor aparatos electrodomésticos. Chamberf. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Doce y treinta y cinco.  
 15-663/F. — Menor aparatos electrodomésticos. Tetuán. — 20-7-78. — Doce y cuarenta.  
 15-663/G. — Menor aparatos electrodomésticos. Chamartín. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78. — Doce y cuarenta y cinco.  
 15-663/H. — Menor aparatos electrodomésticos. Ventas.—20-7-78. — Doce y cincuenta.  
 15-663/I. — Menor aparatos electrodomésticos.—Buenavista. — 20-7-78. — Doce y cincuenta y cinco.  
 15-663/J. — Menor aparatos electrodomésticos. Retiro.—20-7-78.—Trece.  
 15-663/K. — Menor aparatos electrodomésticos. Arganzuela. Secciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-78.—Trece y cinco.  
 15-663/L. — Menor aparatos electrodomésticos. Carabancheles. — 20-7-78.—Trece y diez.  
 15-663/M. — Menor aparatos electrodomésticos. Vallecas. — 20-7-78.—Trece y quince.  
 15-663/N. — Menor aparatos electrodomésticos. Pueblos. — 20-7-78. — Trece y veinte.  
 15-690. — Comercio máquinas herramientas. Secciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.—20-7-1978.—Trece y veinticinco.  
 15-691. — Comercio herramientas y suministros. Sección 4.<sup>a</sup>. — 20-7-78. — Trece y treinta.  
 15-694/B. — Comercio maquinaria industrias químicas. — 20-7-78. — Trece y treinta y cinco.  
 15-696. — Comercio aparatos y material laboratorio. — 20-7-78. — Trece y cuarenta.  
 15-697/A. — Comercio maquinaria no especificada. — 20-7-78.—Trece y cuarenta y cinco.  
 Madrid, 19 de junio de 1978.—Por el Administrador de Tributos (Firmado).  
 (G. C.—6.689)

## AYUNTAMIENTOS

### TORREJON DE ARDOZ

Doña Josefa Palazón Póza solicita autorización para instalar guardería infantil, en local sito en la calle de Chile, con vuelta a Buenos Aires.  
 Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
 (G. C.—6.812) (O.—21.824)

Don Juan Sacristán Navarro solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de ropa de niños, sito en calle de Enrique de Allende-salazar, número 52.  
 Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
 (G. C.—6.813) (O.—21.825)

### ALGETE

Por don Juan Méndez Mañueco se solicita licencia municipal para la instalación de gas propano, en Urbanización "Ciudad Santo Domingo".  
 Por don Angel Sanz, de "Conjunto El Aire", se solicita asimismo licencia para la instalación de gas propano.  
 Por don Angel Juzgado Casales se solicita licencia para apertura taller construcción metálica, en Polígono "El Nogal".  
 Por don Víctor Martín Calvo se solicita autorización municipal para instalación de un bar-cafetería, sito en la calle de Calvo Sotelo, número 3.  
 Por don Carlos Salvador Sánchez se solicita licencia municipal para instalación de depósito de gas propano, en Ciudad Santo Domingo.  
 Por don José Miguel de Miguel García se solicita licencia municipal para instalación de gas propano, en Urbanización "Ciudad Santo Domingo".  
 Por don Manuel y doña María Josefa la Fuente Fontana se interesa autorización municipal para la instalación de gas propano, en Urbanización "Ciudad Santo Domingo".  
 Por don José Vázquez Rodríguez se solicita autorización municipal para la instalación de gas propano para usos domésticos, en Urbanización "Ciudad Santo Domingo".  
 Por don Faustino Mansó Rodríguez se solicita autorización municipal para la instalación de un depósito de gas propano en Ciudad Santo Domingo.  
 Por "Asistencia de Obras, Sociedad Anónima" ("Adosa") se solicita licencia municipal para instalación de nave y mantenimiento de maquinaria, en Polígono "El Nogal".  
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por las mencionadas actividades puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de sete Ayuntamiento.  
 Algete, a 26 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—6.814) (O.—21.826)

### MOSTOLES

"Provincial Panadera, S. A." solicita autorización para instalar panadería y bollería, en galería comercial Cuatro Caminos, puesto 9.  
 Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Móstoles, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—6.816) (O.—21.828)

Don Vidal Muñoz Castelló solicita autorización para instalar auto-escuela, en la calle de Huesca, número 5.  
 Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Móstoles, a 7 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—6.817) (O.—21.829)

Don Jacinto Martín Rodríguez solicita autorización para instalar reparación de calzado, en Parque Vosa, número 3, local 2 izquierda.  
 Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Móstoles, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—6.818) (O.—21.830)



Don Angel Galán Vaquero solicita autorización para instalar mercería, en la calle de Baleares, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.819) (O.—21.831)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número uno, del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 8 de abril del año actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrá formularse las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.

(G. C.—6.821) (O.—21.833)

Por parte de doña Josefa Soberbio García se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento de paluquería de señoras, en la calle de San Millán, número 28.

Lo que se hace saber para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren oportunas.

San Lorenzo del Escorial, a 27 de junio de 1978.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.

(G. C.—6.822) (O.—21.834)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977, Cuenta general del Presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y anual de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, a 26 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.823) (O.—21.835)

**COBEÑA**

Don Juan Casco Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación bar-restaurante, en carretera de Alcalá-Torrelaguna, en Cobeña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a

contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.824) (O.—21.843)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Por parte de don Mariano Arjona Rodríguez se ha solicitado licencia para apertura de bar-cafetería, en la finca número 7 de la calle Rozas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 10 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.815) (O.—21.827)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte de don Juan García Alfonso se ha solicitado licencia para apertura de bar, en la finca número 15 de la calle de Julio Ruiz de Alda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 23 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.825) (O.—21.844)

Por parte de don José A. de Yturriaga Matarranz y don Jesús Sanz se ha solicitado licencia para discoteca, en la finca número 2 de la calle de José María Poveda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 23 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.826) (O.—21.845)

Por parte de "Finangás, S. A.", en representación de Urbanización "La Cerca", se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, para usos domésticos de 608 viviendas, en la Urbanización "La Cerca", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 27 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.842) (O.—21.851)

**NAVAS DEL REY**

Don Antonio López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de los Presupuestos extraordinarios siguientes:

1. Construcción campo de fútbol y tribuna.
2. Pavimentación de vías públicas.
3. Construcción pozo al paraje "Cañada del Fraile".

Sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los

reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navas del Rey, a 27 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.827) (O.—21.846)

**LEGANES**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1978, acordó aprobar inicial y definitivamente, si durante el periodo de información pública no se presentasen ninguna clase de reclamaciones ni de alegaciones, el estudio de detalle-ordenación de volúmenes, presentado por don Vicente González Martín, de la zona comprendida en la modificación del Plan parcial del casco, modificación del perímetro urbano en el cruce a distinto nivel con el ferrocarril Madrid-Badajoz (Madrid-Valencia de Alcántara), aprobado por COPLACO el 26 de marzo de 1971.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 40.2 y 41 del texto refundido de la ley del Suelo, advirtiendo que cuantas personas se consideren interesadas podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 28 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.828) (O.—21.847)

**ALCOBENDAS**

Aprobados los pliegos de condiciones que regirán el concurso para adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de Alcobendas y su zona industrial, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a trece.

Las personas interesadas pueden hacer las objeciones que a su derecho convengan, en el plazo señalado.

Alcobendas, 29 de junio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—6.843) (O.—21.852)

**ORUSCO DE TAJUÑA**

Rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1977, como asimismo la de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del Presupuesto y de caudales de dicho año, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se presenten contra las mismas.

Orusco de Tajuña, a 27 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.846) (O.—21.855)

Rendida la Cuenta general del Presupuesto extraordinario de la estación depuradora, con sus documentos anexos, de conformidad con lo establecido con el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se presenten contra las mismas.

Orusco de Tajuña, a 27 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.847) (O.—21.856)

**COLMENAR VIEJO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del año 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 28 de junio de 1978. El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.  
(G. C.—6.848) (O.—21.857)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de administración del patrimonio, del ejercicio de 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 29 de junio de 1978. El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.  
(G. C.—6.849) (O.—21.858)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Aguado Fuertes, contra "Almacenes Cinematográficos, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.263/78, se ha acordado citar a "Almacenes Cinematográficos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Almacenes Cinematográficos, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.997)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Sanz Calvo, contra "Aguado e Hijos, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 840/78, se ha acordado citar a Félix Sanz Calvo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



ca convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Sanz Calvo se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.122)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Flores de la Casa, contra "Cámara Arabe-Hispana de Comercio", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.100 de 1978, se ha acordado citar a "Cámara Arabe-Hispana de Comercio", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cámara Arabe-Hispana de Comercio" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.356)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Checa Extremera, contra Primitivo Calonge, en reclamación por despido, registrado con el número 1.030, se ha acordado citar a José Checa Extremera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Checa Extremera, en paradero ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.425)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 268-287/78, a instancia de Luis Peinado Sánchez y otros, contra "F. Nestares, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de pro-

riedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Los derechos de traspaso del local comercial sito en avenida de José Antonio, número 11, planta baja y sótano, de 150 metros cuadrados, aproximadamente, con una renta mensual de 12.668 pesetas, valorados en 9.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de julio de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de septiembre de 1978, señalándose como hora para todas ellas los doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que si hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.449)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Garrido Muñoz, contra Herminio Madero Carrera, en reclamación por despido, registrado con el número 2.000/78, se ha acordado citar a Fernando Garrido Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Garrido Muñoz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.015)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús León Pelaz, contra "Ibérica de Cuadros, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.146/78, se ha acordado citar a "Ibérica de Cuadros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ibérica de Cuadros, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.251)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en nombre de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Pedro Fortea Gómez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en:

Una pala cargadora marca "Deutz", modelo DL.750, y una máquina motoniveladora.

Que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de seiscientos veinticinco mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de Madrid, el día siete de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del valor fijado a los bienes, que se encuentran en poder del propio demandado.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario

(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.917)

#### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos trece de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Sefisa Finanzaciones, S. A.", y en su nombre el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don Antimo Parreño Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por tercera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que de no cubrir el tipo de la segunda subasta quedará en suspenso la aprobación del remate, para cumplir lo establecido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un camión "Pegaso", mejor dicho, marca "Avia", modelo 2.500 AB-605-A, tasado en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Otra camión marca "Barreiros", modelo "Saeta 35, matrícula AB-6281, tasado en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—14.926)

#### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Sefisa Finanzaciones, S. A.", contra otro y don Jesús García Consuegra Muñoz de Morales, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Un vehículo marca "Citroën", matrícula M-807.077, y un televisor marca "Anglo", de 19 pulgadas, que están en poder de don Francisco Hidalgo de Calzarrada, también demandado, que tiene su domicilio en paseo de Carlos Eraña, 45-47, primero B, en Ciudad Real.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de Madrid, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.



**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para dicha subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.878)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en el juicio declarativo de menor cuantía número cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y siete-uno, seguido a instancia de "La Hispalense Industrial y Comercial, S. A.", contra don José Vicente Boluda, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

- 1.º Un equipo sonoro, marca "Vieta", modelo ATE, número 421, compuesto de tocadiscos, amplificador y dos altavoces en forma de caja, con auriculares.
- 2.º Una cámara fotográfica, marca "Mamya" 6-220, con flash, marca "Nera".
- 3.º Un visionador marca "S. M. C", modelo P. E./ 444.18, y un cassette marca "Faro", modelo 700-L. 10.
- 4.º Una máquina de calcular, marca "Olivetti", modelo 58.
- 5.º Una carabina calibre 22, marca "Winchester", con telescopio acoplado.
- 6.º La maquinaria propia de la imprenta, consistente en: una guillotina, modelo P. S. 71; una minerva "Heidelberg-T"; una perforadora, manual, y una cosedora, manual.
- 7.º Un fichero metálico de cuatro cajones.
- 8.º Tres armarios metálicos, destinados a guardar la ropa de los operarios.
- 9.º Una enciclopedia "Salvat Universal", de 20 tomos.

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de ciento ochenta y nueve mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que los bienes de que se trata se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en Ollería (Valencia), Camino del Ras, número dos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.941)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y tres-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra don Roberto Campuzano Ramos, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte

días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca siguiente, embargada a dicho ejecutado:

Piso tercero B de la casa número diecinueve de la calle del Maestro Arbós, de Getafe (Madrid), y que consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas, y que linda: al frente, pasillo, escalera y vivienda C y calle del Maestro Arbós; derecha, vivienda A y parcela interior de la finca; fondo, medianería de la casa colindante y vivienda B, y a la izquierda, resto del Maestro Arbós.

Esta finca ha sido tasada en un millón trescientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de novecientos setenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; y se previene:

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—14.914)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis-H, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de don Francisco Sanabria Cascos y don Agustín, contra don Eduardo Palacios Holgado, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

1.º Seis mesas de comedor, cuatro plazas, de mibre, con tablero de formica imitando madera, tasadas en doce mil pesetas.

2.º Veinticuatro sillas de mibre, a juego con las mesas anteriores, con cojín redondo, tapizado en tela con flores, tasadas en doce mil pesetas.

3.º Cuatro mesas de comedor, cuadradas, de cuatro plazas, pie velador, en madera color caoba, tasadas en doce mil pesetas.

4.º Dieciséis sillas en madera, color caoba, tapizadas el asiento y respaldo en tela color beige, tasadas en nueve mil seiscientas pesetas.

5.º Cuatro cuadros, cuadrados, en madera color caoba, con litografías con diversos motivos y con cristal, tasados en dos mil pesetas.

6.º Tres cuadros, dos con marco dorado y fondo oscuro, con motivos reproducción de la princesa y el príncipe niños, de Goya, y otro, con una maja desnuda, de Goya, tasados en nueve mil pesetas.

7.º Once mesas velador y treinta y cuatro sillas, en madera, color caoba; las sillas lo son en forma de sillón, tapizadas en skay color verde, tasadas en treinta y tres mil pesetas.

Asciende la tasación, en total, a la suma de noventa mil cien pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid (donde en dicha fecha esté radicado), se ha

señalado el día cinco de septiembre próximo y hora de las once de su mañana. Se previene a los licitadores:

Que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento del de tasación).

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Galache, calle del Campoamor, número doce (restaurante).

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.931)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Fidel Benito Ibáñez, contra don Benigno Rivas Ledesma, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

Local comercial, letra F, situado en las plantas de sótano y baja de la casa número ciento setenta y cinco de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, de esta capital. Tiene una extensión superficial de 132,27 metros cuadrados, de los que 66 metros cuadrados corresponden a la planta baja y el resto al sótano. Linda: al Norte, con espacios libres de la finca; al Sur, con el local comercial letra C; al Este, con los locales comerciales letras J y R y espacios libres de la finca, y al Oeste, con el portal y locales comerciales letras D y E. Inscrito en el Registro de la Propiedad (a nombre, digo, número cinco de Madrid, a nombre de don Benigno Rivas Ledesma y de su esposa, doña Antonia Abril Pinedo, al tomo 1.258, finca 53.029, folio 241, inscripción segunda.

Tipo de valoración y subasta: Tres millones doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.007)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Konic, S. A.", contra "Portadores de

Sonido, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día siete de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que será sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Mil cartuchos de cintas magnetofónicas grabadas estéreo, de ocho pistas, con tomas diferentes y distintos intérpretes, conteniendo música clásica, moderna, sudamericana, española, etc., tasados peculiarmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.916)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos sesenta de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Manuel García León, con domicilio en Pinto (Madrid), calle de Ignacio Fúster, dieciocho, en reclamación de doscientas ochenta y nueve mil dos pesetas por principal y costas calculadas provisionalmente; en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y por el precio de su avalúo, el vehículo embargado al demandado, "Renault" R-12, matrícula M-1214-AU, de biendo tener lugar la licitación el próximo día veinte de julio del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso segundo, izquierda, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El tipo del remate es de doscientas quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

**Segunda**

Quienes deseen licitar deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a subasta.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelarse, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

El automóvil subastado se encuentra en poder del demandado.

Y para general conocimiento y su publicación a tal fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.069)